



RR.PP 210/3  
Albaracín

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Expediente núm. 3427

Año 1941

Registro entrada núm. 1355

CONTRA

Fernando Antonio Millan

vecino de Muñabonica del Campo

Se inició el 7 de Marzo de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Guillermo de Gregorio  
Secretario: D. Antonio Molina

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 31 de Octubre de 1941

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL - PRESIDENTE  
Instructor Provincial de Responsabilidades Políti-  
cas  
A Juez Civil Especial de Responsabilidades Políti-  
cas

ZARAGOZA  
TERUEL

TEXTO:

Remito a V. S. el adjunto expediente número 3487  
iniciado por  
~~seguido en~~ la Comisión Provincial de Incautación de  
Bienes de *Cebuel* contra *Severiano*  
*Antonio Millán* a los fines ~~que tiene interesados~~,  
expresados en el acuerdo de esta fecha dictado en el re-  
ferido expediente.



*Dº 34*



3427

*2*

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**TERUEL**

Pieza separada de embargo del expediente núm. 34.  
sobre incautación de bienes

CONTRA

Severiano Antonio Millán

vecino de Villafranca del Campo.

Don José María Siguenza Salvador, Abogado y Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de Teruel y su partido

Doy fé: Que en el expediente núm. 34 sobre incautación de bienes se ha dictado con esta fecha una providencia que comprende el particular siguiente:

"Previa información testifical de dos vecinos de Villafranca del Campo y después de acreditarlo documentalmente, se precisen todos los bienes del expedientado Severiano Antonio Millán, vecino de dicho pueblo, procediendo, una vez realizada dicha designación, el embargo de todos los bienes del mismo, de todas clases, nombrando siempre administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas y en cuanto a los bienes semovientes o muebles de fácil deterioro, o que los gastos de administración sean superiores a los ingresos, previa tasación por dos peritos procédase a su venta en pública subasta y si ésta resultase desierta, a segunda y tercera subasta con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de bienes Incautados por el Estado. En cuanto al embargo de las fincas procédase a hacer la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido librando al efecto el oportuno mandamiento; y con testimonio de este particular fórmese pieza separada."

Para cumplimiento de lo mandado se expide con igual fecha exhorto al de igual clase de Albarracín.

Y para que conste y formar la pieza separada de embargo, expido el presente en Teruel a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

*José María Siguenza Salvador*

Providencia Juez } Teruel a veintiocho de julio de mil noveci  
Sr. Lafuente Polo } tos treinta y siete.

-----  
Líbrese oficio al de igual clase de Albarra  
cin, recordándole el urgente cumplimiento y devolución del exhorto de v  
ticinco de julio último.

Lomanda y firma el Sr. D. Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Primera  
tancia del partido, doy fé.

*Lorenzo Lafuente Polo*

DILIGENCIA

-----  
El mismo día se libra el oficio acordado, doy fé.

*Lorenzo Lafuente Polo*

Don *José M.<sup>ra</sup> Siquiera Salvador* Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Teruel y su partido.

Doy fé: Que en expediente núm. *34* sobre incautación de bienes, contra *Severiano Antonio Millán* vecino de *Villafrauca del Campo* se ha dictado con esta fecha una providencia que comprende el particular siguiente:

«Se decreta el embargo de todos los bienes propiedad del expedientado *Severiano Antonio Millán* vecino de *Villafrauca del Campo* y para llevarlo a efecto fórmese pieza separada con testimonio de este particular.»

Y para que conste, en virtud de lo mandado expido el presente que firmo en Teruel a *cinco* de *agosto* de mil novecientos *treinta y siete* *segundo* Año Triunfal

*José M. Siquiera*

Providencia, Juez

Sr. *Lapuerta Polo*

Teruel a *cinco* de *agosto*

de mil novecientos *treinta y siete*

Librese *eshorto al de igual clase de Albarracín*

para que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente, se precisen todos los bienes propiedad del expedientado *Severiano Antonio Millán* vecino de *Villafrauca del Campo* y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento, y en cuanto a los bienes semovien-

tes, o muebles de fácil deterioro, o que los gastos de Administración sean superiores a los ingresos, previa tasación por dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subastas con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fé.

E/.

*Rafael Rafucosta*

*José María Sigüenza*

*[Firma decorativa]*

DILIGENCIA.—En el mismo día se cumple, doy fé.

*[Firma]*

*[Firma decorativa]*

Don Lorenzo Lafuente Poló

Juez

de Instrucción del partido de Teruel.

Al de igual clase de Albarración  
 atentamente saludo y participo: Que en la pieza separada de embargo del  
 expediente núm. 34 sobre incautación de bienes, contra (Antonio Millán),  
 digo, contra Severiano Antonio Millán vecino de Villafranca del Cam-  
 po

he acordado dirigir a V. S. el presente por el que, en nombre del Excmo. Sr. ~~Don~~  
~~Jefe del Estado (o. D. g.)~~  
 le exhorto y requiero y en el mío le intereso,  
 que, luego que llegare a su poder, se sirva aceptarlo, acusarme recibo y disponer  
 su cumplimiento y devolución por igual conducto, pues haciéndolo así adminis-  
 trará V. S. justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

## DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que previa información testifical de dos vecinos de Villafranca del  
 Campo y después de acreditarlo documentalmente, se precisen todos los  
 bienes del expedienteado, procediendo, una vez realizada la indicada de-  
 signación, al embargo de todos los bienes del mismo, de todas clases, nom-  
 brando siempre administrador a persona honorable, tanto de las fincas  
 rústicas como de las urbanas y en cuanto a los bienes semovientes o mue-  
 bles de fácil deterioro, o que los gastos de administración sean supé-  
 riores a los ingresos, previa tasación por dos peritos, proceda a su ven-  
 ta en pública subasta y si ésta resultase desierta, a segunda y terce-  
 ra subastas con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se re-  
 caude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comi-  
 sión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado. En cuan-  
 to el embargo de fincas, procédase a hacer la correspondiente anotación  
 preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, libre de

to el oportuno mandamiento al Sr.Registrador.

Dado en Teruel a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y siete.

*Luis Lafuente*

El secretario, actual.

*Juan Sain*

Providencia

// Albarracin a veinte y ocho de Junio de mil n

Juez Acctal Sr Herranz // vecientos treinta y siete.

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio se  
acepta el precedente exhorto; registrese, acusese recibo  
y para que tenga lugar lo que en el mismo se interesa  
remitase original al inferior de Villafuente del Campo  
el que lo devolviera a este Juzgado a la mayor brevedad  
cumplimentado para su reportacion al exhortante.

Lo mando y firma S.S<sup>a</sup> de que doy fe

E./

Ante mi

*Cirujia*

*Juan Sain*

Diligencia // Seguidamente se cumplio lo mandado doy fe

*[Signature]*

*[Signature]*



Villafranca. - Juzgado municipal de Villafranca del Campo a uno de julio de mil novecientos treinta y siete. Por recibida la orden anterior, cúmplase y hechas todas las diligencias se devuelva a su procedencia.- Lo manda y firma el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales de que yo el Secretario certifico: El Juez. El Secretario.

*Francisco Yañez Urdiales*

*Juan Segura*

Embargo y tasación.- En Villafranca del Campo a uno de julio de mil novecientos treinta y siete, el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales acompañado del Alguacil de este Juzgado Pío Esteban Royo en unión del Secretario para proceder al embargo de todos los bienes que posee D. Severiano Antonio Millán Villafranca y su esposa Dña. Joaquina Fuertes y a la vez de hacer dicho embargo se proceda en el mismo acto a la tasación de todo cuanto se encuentre y se hacen comparecer en este acto a los peritos prácticos y vecino de este pueblo Tvaristo Martínez Iarred, carpintero, León Moya Castellote, carrero, Miguel Hernandez Remiro, sastre, Joaquina Gómez Andrés, modista, D. Pedro Ferrer y D. Rogelio Pérez Polo maestros nacionales todos mayores de edad y domiciliados en este pueblo y entrando en el referido domicilio situado en la calle del Rodeo de este pueblo se encontró lo siguiente.

Veintisiete platos y tres fuentes tasado en	15 pesetas
Cuatro bandejas, 27 bago de cristal, doce basos licores, 12 copas licor y 12 copas cristal opaco valorado en	30 pts
Tres jarras de cristal, tres saleros de cristal dos azucareros cristal, un botellín licores, seis platillos de pasta y una botija, tasado en	10'00
Doce platos de café, 14 tazas, dos cafeteras, dos jarras, cuatro platos pasta, cuatro tazas y 2 hueveras	10'00
Diez cucharas, siete tenedores, 11 cuchillos dos cucharones, 1 sacacorchos y una tenaza valorado en	10'00
Tres azucareros, dos basos, 3 servilletas, 8 botellas 2 quinqués, una lata galletas vacía, un carburo y un carolífero valorado en	5'00
Dos fruteros, 2 palmatorias, unas vinagreras incompletas, un porrón, un lavafrutas, un juguete de piedra valorado en	2'00
Una mesa con cajón valorada en	20'00
Una mesa comedor con tapete	40'00
Una mesa pequeña valorada en	4'00
Seis sillas valoradas en	25'00
Dos sillones valorados en	20'00
Una cocinilla para guisar	60'00
Un filtro y una figura adorno	7'00
Un perchero, un kimono y una gorra	10'00
Una cortina con portier, una pantalla, un costurero, un botijo, una palancana y una escoba	20'00
Un termómetro y una bota	2'00
Una jarra, dos galleteros y dos infiernillos	15'00
Pucheros y tazones	10'00
Una cama valorada en	40'00
Id	30'00
Cuatro mantas Palencia	60'00
Dos sábanas y un almohadón con funda	10'00
Dos cubiertas cama y un cojín	10'00
Un lapabo con palancana, una tinaja, un puchero, una maleta y un espejo valorado en	20'00
Una caja con zapatos usados valorado en	5'00

Una caja con despojos valorada en	1'00
Un baul vacío valorado en	7'00
Dos tenazas y dos hierros	2'00
Dos mantas y un jersey caballero valorado en	8'00
Una cortina y un tapete	4'00
Un jersey, una toalla y un trapo	2'00
Dos sábanas y una funda de almohadón	20'00
Dos sábanas y un trozo de tela	12'00
Una colcha	10'00
Ocho piezas de punto de caballero y señora	10'00
Cuatro toallas y dos almohadones	10'00
Dos batas y una chaqueta señora	5'00
Nueve cubrebases, un camino de mesa	4'00
Dos peñadores señora, dos servilletas y dos trozos de tela	4'00
Dps servilletas, una cortina y varias telas de es-	
caso valor	5'00
Funda de baul	2'00
Un baul	10'00
Un recipiente	1'00
Un colchón y un almohadón	25'00
Una cama chapada nogal de matrimonio	80'00
Una mesilla de noche	20'00
Un recipiente	1'00
Dos sillones con muelle y dos sillas	20'00
Un colchón	70'00
Id	70'00
Dos sábanas, cabezal y funda de cama	16'00
Dos mantas	30'00
Una piel de cabra curtida	20'00
Una colcha	10'00
Un paraguas	6'00
Una lámpara y una percha	12'00
Una barra portier	6'00
Un abrigo caballero	100'00
Un abrigo señora	25'00
Un vestido señora	15'00
Un vestido con chaqueta	34'00
Un vestido señora	10'00
Una bata señora	6'00
Un vestido azul marino	10'00
Una chaqueta señora	5'00
Un traje caballero	50'00
Un traje negro caballero	50'00
Un pantalón y un chaleco	10'00
Una piel de zorra	20'00
Tres sombreros caballero	10'00
Ropas viejas	1'00
Cuatro camisas señora	10'00
Dos camisones y un refajo	10'00
Un pijama caballero y unos calzoncillos	2'00
Tres cubrecorsés y dos pañuelos	4'00
Varias prendas	4'00
Nueve pañuelos seda	5'00
Nueve pares de calcetines	15'00
Medias viejas	10'00
Calcetines viejos	5'00
Ropa usada	4'00
Seis madejas de seda	5'00
Cinco varas percal	4'00
Una falda y una chaqueta	15'00
Tres combinaciones señora	9'00
Un espejo	1'00

Un jersey señora	5'00
Una muda señora	5'00
Tres varas tela	2'00
Siete camisas caballero	20'00
Varias cosas . . . . .	2'00
Tres pares de guantes	5'00
Un lote de doce labores	15'00
Cuatro juegos señora	4'00
Un trozo de sedalina	5'00
Un juego de cama	20'00
Idem	20'00
Una colcha de cama	10'00
Dos peinetas	2'00
Un mantel y tres servilletas	10'00
Nueve servilletas y un mantel	10'00
Seis servilletas y un mantel	10'00
Cuatro servilletas y un mantel	5'00
Cinco pañuelos caballero	2'00
Un retal tela blanca y una bolsa	5'00
Un velo y un viso señora	5'00
Dos visos y una piel pequeña	5'00
Cinco piezas para niños	5'00
Varias toallas	10'00
Un bolso y su contenido	1'00
Cuatro trapos cocina	4'00
Una plancha eléctrica	10'00
Varias cosas	5'00
Un irrigador con sus accesorios	4'00
Una mesa escritorio con cinco cajones	15'00
Varios efectos escritorio	4'00
Una mesa para máquina de escribir	4'00
Tres sillas	10'00
Una estufa	20'00
Una figura de adorno	1'00
Una cortina de malla con portier	5'00
Una lámpara	2'00
Una esterilla	1'00
Una escupidera	0'50
Un armario de luna chapado nogal valorado en	100'00
Un lababo completo con cajones	25'00
Un pikú y demás valorado en	20'00
Un aparato de radio y un elevador reductor	20'00
Un saco de serrín	1'00
Una caja con material eléctrico	6'00
Una caja de cartón con correspondencia y otros papeles.	
La instalación eléctrica de la casa	40'00
La antena y el hilo de tierra de la radio	5'00
Una estantería con libros y novelas valorada en	200'00
Dos títulos profesionales de D. Severiano Antonio Millán Villafranca y Dña. Joaquina Fuertes sin valorar	
Dos paquetes de correspondencia sin valorar	
Una caja con periódicos.	

Manifiesto todos los concurrentes que no tenía otros bienes muebles e inmuebles que los que tenía en esta casa para poder trabar embargo y seguidamente se dió cuenta de todo lo que se ha encontrado en monedas de calderilla, plata y oro y es como sigue. una moneda de oro de veinticinco pesetas, en monedas de plata treinta y siete cincuenta y en calderilla siete con treinta y no habiendo mas bienes muebles dignos de mención que embargar y va-

lorar se dió el acto por terminado que firman todos los asistentes con el Sr. Juez de que certifico.



*Fran. Zam*

*Leon Moya*

*Joaquina Gomez*

*Miguel Hernandez*

*Pedro Ferrer*

*Leante Hartin*

*Pío Esteban*

*Antonio Espinosa*

Acta de la primera subasta.- En Villafranca del Campo a cinco de julio de mil novecientos treinta siete. Ante el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales y de mi el Secretario acompañado del Alguacil de este Juzgado Pío Esteban Royo, se personaron en el domicilio que tenía D. Severiano Antonio Millán Villafranca y acto seguido se procedió a subastar lo que a continuación se expresa anotando el remate de lo subastado y quien se lo ha quedado.

27 platos y 3 fuentes a favor de Joaquín Martínez	28'00
4 bandejas, 37 basos cristal, 12 basos licores 12 copas cristal opaco a favor de Joaquín Martínez	39'00
3 jarras de cristal, 3 saleros, 2 azucareros, un botellín licores, 6 platillos de pasta y un botijo quedó a favor de Eugenio Royo Montón	13'00
12 platos café, 14 tazas, 2 cafeteras, 2 jarras, 4 platos pasta, 4 tazas y 2 hueveras a favor de Joaquín Martínez	14'00
10 cucharas, 7 tenedores, 11 cuchillos, 2 cucharones, un sacacorchos y unas tenazas Eugenio Royo Montón	12'50
3 azucareros, 2 basos, 3 servilletas, 8 botellas, dos quinqués, una lata galletas vacía, un carburo y un carolífero a favor de Manuel Bugada Adrián	8'25
Dos fruteros, 2 palmatorias, unas vinagreras incompletas, un porrón, un lavafrutas y un juguete de piedra quedó a favor de Tomás Bugada Adrián	3'25
Una mesa con cajón a favor de Joaquín Martínez Pérez	20'00
Una mesa comedor con tapete Id Id Id	51'00
Una mesa pequeña a favor de Ramón García	5'00
6 sillas quedaron a favor de D. Rogelio Pérez	31'00
2 sillones de anea Id Id	23'00
Una cocinilla para guisar José Plumed	69'00
Un filtro y una figura adorno Enrique Izquierdo	8'50
Un perchero, un kimono y una gorra caballero a favor de Manuel Bugada Adrián	11'00
Una cortina con portier, una pantalla, un costurero, una botija, una palancana y 1 escoba Joaquín Martínez	27'00
Un termometro y una bota Enrique Izquierdo	2'00
Una jarra - dos galleteros - 2 infiernillos - quedó a favor de Concepción Fuertes	20'00
Pucheros, tazones y otros Concepción Fuertes	15'00
Una cama con somier a favor de Florencio Saz López	50'00
Una cama con somier a favor de Juan Valero Villalta	35'00
Cuatro mantas de Palencia Florencio Saz López	68'00
Dos sábanas y un almohadón con funda Eugenio Royo	13'00

*anterior*

Dos cubiertas cama y un cojín	Eugenio Royo	11'00
Un lavavo con palancana, una tinaja, un puchero, una maleta y un espejo	Sixto Civera	27'00
Una caja con zapatos	Manuel Bugeda Adrián	7'00
Una caja con dibujos a favor de Joaquín Martínez		2'00
Un baul vacío	Florencio Saz López	9'00
Dos tenazas y 2 hierros	Constancio Saz	3'00
Dos mantas y un jersey	Fernando Martínez	9'00
Una cortina y un tapete	Pío Esteban	5'00
Un jersey, una toalla y un trapo	Eugenio Royo	2'00
Dos sábanas y una funda de almohadón	Manuel Bugeda	23'00
Dos sábanas y un trozo de tela	Jacinto Domingo	15'00
Una colcha a favor de Andrés Saz		12'00
Ocho piezas de pundo de caballero y señora a favor de Eugenio Royo		15'00
Cuatro toallas y dos almohadones	Vicente Ramos	11'00
Dos batas y una chaqueta de señora	Marías Saz	7'00
Nueve cubrebases y un camino de mesa	Joaquín Martínez	5'00
Dos peñadores señora, dos servilletas, dos trozos de tela a favor de Joaquín Martínez		5'00
Dos servilletas, una cortina y varias telas de escaso valor a favor de Fernando Martínez		7'00
Fundas de baul a favor de Joaquín Martínez		3'00
Un baul a favor de D. Pedro Ferrer		13'00
Un recipiente a favor de Vicente Ramos		1'00
Un colchón y un almohadón	Joaquín Martínez	30'00
Una cama matrimonio chapada	Nogal quedá a favor de Alejandro Hernandez	94'00
Una mesilla de noche a favor de Joaquín Martínez		28'00
Un recipiente a favor de Joaquín Martínez Miguel Hernandez Remiro ( y dos sillas )		3'00
Dos sillones con muelles a favor de Vicente García		27'00
Un colchón a favor de Joaquín Martínez		87'00
Un colchón a favor de Enrique Izquierdo		87'00
Dos sábanas y el cabezal y la funda de la cama a favor de Tomás Valero		18'00
Dos mantas	Vicente Ramos	34'00
Una colcha a favor de Manuel Bugeda		12'00
Una piel de cabra curtida	Facundo Gracia	25'00
Un paraguas	José Miñana Vallés	9'00
Una lámpara y una percha	Joaquín Martínez	13'00
Una barra portier	Manuel Bugeda Adrián	7'00
Un abrigo caballero	Enrique Izquierdo	101'00
Un abrigo señora	Enrique Izquierdo	26'00
Un vestido señora	Tomás Valero	16'00
Un vestido con chaquetón	Enrique Izquierdo	34'00
Un vestido señora	Arcadio San Juan	15'00
Una bata señora	Marino Millán	7'00
Un vestido azul marino	Francisco Juste	16'00
Un chaquetón señora	Joaquín Martínez	9'00
Un traje caballero	Enrique Izquierdo	65'00
Un traje negro	Joaquín Martínez	75'00
Un pantalón y un chaleco	Alejandro Hernandez	20'00
Una piel de zorra	Dña. Miguela Alegría	44'00
Tres sombreros caballero	Pedro Ballesteros	14'00
Ropas viejas	Serafín Barberá	2'00
Cuatro camisas señora	María Saz López	13'00
Dos camisas y un refajo	Claudia Saz	14'00
Un pijama y unos calzoncillos	Manuel Hernandez López	4'00
Tres cubrecorsés y dos paños	Valero Herranz	6'00
Varias prendas	Pío Esteban	6'00
Nueve pañuelos seda	Julián Romero (Talange)	7'00
Nueve pares calcetine nuevos	Joaquín Martínez	20'00

*Sanz y Sique*

Medias viejas a favor de D. Conrado Blasco	12'00
Calcetines viejos	Vicente Ramos 11'00
Ropa usada	Joaquín Martínez 6'00
Seis madejas seda y 2 algodón	Enrique Izquierdo 9'00
Cinco varas percal	Juan Francisco Ferrer 6'00
Una falda y una chaqueta	Joaquín Martínez 21'00
Tres combinaciones señora	Claudia Saz 12'00
Un espejo	Joaquín Martínez 1'00
Un jersey señora	Marino Millán 8'00
Una muda señora	Joaquín Martínez 17'00
Tres varas tela blanca	Tomas Valero 4'00
Siete camisas caballero	Joaquín Martínez 50'00
Varias cosas	Manuel Hernandez López 4'00
Tres pares de guantes	Joaquín Martínez 8'00
Un lote de 12 labores	Id Id 45'00
Cuatro juegos señora pantalones	Miguel Hernandez Remiro 10'00
Un trozo de sedalina	D. Joaquín Rodrigo (Teniente G. C.) 12'00
Un juego de cama	Miguel Hernandez Remiro 33'00
Otro juego de cama	Miguel Monzón Navarro 36'00
Una colcha cama	Juan Moreno Navarro 27'00
Dos peinetas	Enrique Izquierdo 2'00
Un mantel y 3 servilletas	Manuel Bugeda Adrián 12'00
9 servilletas y un mantel	Tomás Valero 11'00
6 " Id	Alejandro Hernandez 16'00
4 " Id	Manuel Bugeda Adrián 9'00
Cinco pañuelos caballero	Juan Valero Villalta 2'00
Un retal tela y una bolsa	María Aguar 8'00
Un viso y un velo señora	Juan Valero Villalta 10'00
Dos visos y una piel pequeña	Marino Millán 6'00
Cinco piezas para niños	Eugenio Royo Montón 6'00
Varias toallas	María Aguar 16'00
Un bolso y su contenido	Manuel Bugeda Adrián 2'00
Cuatro trapos	Patrocínio García 9'00
Una plancha eléctrica	Joaquín Martínez 17'00
Unas agujas y varias cosas	Antonio Brosé (Falangista) 7'00
Un irrigador y sus accesorios	Concha Fuertes 5'00
Una mesa escritorio con cinco cajones	Facundo Gracia 20'00
Varios objetos escritorio	Manuel Yañez 5'00
Tres sillas a favor de	Enrique Izquierdo 15'00
Una estufa	Ángeles Corral 26'00
Una figura adorno	D. Rogelio Pérez 1'00
Una cortina malla con portier	Ángeles Corral 10'00
Lámpara eléctrica	Ángeles Corral 4'00
Una esterilla	Id Id 1'00
Una escupidera	Manuel Yañez 0'50
Un libro titulado "España"	D. Rogelio Pérez 15'00

Total salvo error u omisión . . . . . 2.314'00

Dándose por terminada la primera subas de que firma el Sr. Juez D. Francisco Yañez Urdiales, Alguacil y yó el Secretario de que certifico.

*Francisco Yañez Urdiales*      *Pío Estebas*

*Dada en* \_\_\_\_\_



ACTA DE SEGUNDA SUBASTA. En Villafranca del Campo a diez de julio de mil novecientos treinta y siete, ante el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales y de mí el Secretario acompañado del Alguacil de este Juzgado Pío Esteban Rojo, se personaron en el domicilio que tenía D. Severiano Antonio Millán Villafranca, y habiéndose anunciado dicha segunda subasta por medio de bando público y acto seguido se procedió a subastar lo que a continuación se expresa con el rebaje correspondiente anotando el remate de lo subastado y quien se lo ha quedado.

← Una mesa escritorio a favor de Facundo Gracia	repetido	20'00
Un diccionario por Atilano Francés Manuel Yañez		0'50
Enciclopedia grado superior D. Rogelio Pérez		1'50
Soluciones analíticas por Dalmau Carles D. Rogelio Pérez		1'50
Aritmética razonada " " " "		2'00
Diccionario francés-español D. Leonides García		0'50
Un atlas anatómico D. Rogelio Pérez		0'40
Historia de la Pedagogía por Solana D. Esteban Nadal		1'50
Iniciación al estudio de la Historia por Clío (dos tomos a favor de D. Esteban Nadal		10'00
Geografía especial de España por Bañarés León Civera		1'00
Antología de textos castellanos por D. José Bañarés a favor de D. Leonides García		2'00
La época contemporánea por Malet 2 tomos D. Esteban Nadal		1'50
Física por D. Luis Olbés D. Pedro Ferrer		2'00
Química " " " "		1'00
Historia y Geografía E. H. T. Santiago Navarro		1'00
Historia de España A. Salvá " "		1'00
El Nuevo Testamento " "		1'00
Lecturas interesantes por José Herrero Santiago Navaro		1'00
Historia Sagrada F. T. D. a favor de Santiago Navarro		1'50
Biblioteca de las Escuelas " "		0'25
La fiesta del arbol " "		0'25
Historia Natural " "		0'25
Física " "		0'25
Atlas Geográfico universal y de España a favor de D. Antonio Segura		4'00
Etiqueta y distinción social por D. José Sanchez a favor de D. Leonides García		0'50
Higiene del matrimonio o el Libro de los casados por e; Dr. D. Pedro Felipe a favor de Enrique Izquierdo		0'50
Total salvo error u omisión . . . . .		36'90

Dándose por terminada la segunda subasta en vista de no haber mas postores de todo cuanto quedaba por subastar y se acuerda el proceder a la tercera subasta que se anunciará con tiempo suficiente y con la rebaja correspondiente para ultimar todo lo que queda sin subastar y en prueba de ello lo firma el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales, el Alguacil y yo el Secretario de que certifico.



*Francisco Yañez Urdiales*  
*Pío Esteban Rojo*  
*Enrique Izquierdo*

ACTA DE TERCERA SUBASTA.- En Villafranca del Campo a quince de julio de mil novecientos treinta y siete; ante el Sr. Juez municipal D. Francisco Yañez Urdiales y de mí el Secretario acompañado del Alguacil de este Juzgado Pío Esteban Royo, se personaron en el domicilio que tenía D. Severiano Antonio Millán Villafranca y habiéndose anunciado dicha tercera subasta por medio de bando público y acto seguido se procedió a subastar lo que a continuación se expresa con el rebaje correspondiente anotando el remate de los subastado y quien se lo ha quedado.

Una mesa para la maquina de escribir D. Rogelio Pérez	5'00
Una estantería para los libros Enrique Izquierdo	5'00
Un elevador reductor Idem	5'00
Un saco de serrín Manuel Yañez	1'00
Un apararo de radio y un elevador reductor Román Layunta	20'00
Un armario de luna chapado nogal Dña Concepción Fuertes	80'00
Un lavavo chapado nogal Enrique Izquierdo	10'00
Un libro titulado el Abogado popular Enrique Izquierdo	5'00
Id El Año Cristiano	5'00
Una antena e hilo de tierra Dña Concepción Fuertes	5'00
Un pikú y demás D. Leonides García	24'00
Total salvo error u omisión	165'00

Cantidades encontradas en oro 25 pts. plata 37'50 y en calderilla 7'30 pts. total . . . . . 69'80

Resumen . . . . .	69'80
Primera subasta . . . . .	2.314'00
Segunda subasta . . . . .	36'90
Tercera subasta . . . . .	165'00
En metálico . . . . .	69'80
Total salvo error u omisión. . . . .	2.515'90
	2585'70

Asciende lo subastado a . . . . . 2.585'95

Además se ha encontrado un talonario en blanco del Banco Hispano Americano y algunas cartas en las que hace referencia por lo que debe de tener cuenta corriente con dicho Banco ignorándose la cantidad. Y no habiendo mas postores de lo que queda por subastar se advierte que han quedado sin subastar la mayoría de los libros, una caja con material eléctrico de poca importancia y otros objetos de poco valor y la instalación de la casa que todo ello ha quedado depositado en este Juzgado a disposición de lo que ordene la Superioridad y todo lo recaudado se depositará en la caja de Depósitos de Teruel a disposición de la Comisión Central administradora de Bienes incautados por el Estado con lo que se dá por terminado y firman con el Sr. Juez de que certifico.



*Francisco Yañez Urdiales*  
*Pío Esteban Royo*  
*Dulcinea Royo*

Resumen de lo que importan las tres subastas y quien se lo ha quedado, y lotes que se ha quedado cada uno.

D. Joaquín Martínez Pérez , 25 lotes	621'00
D. Eugenio Royo, 7 lotes	72'50
D. Manuel Bugada Adrián, 9 lotes	91'25
D. Tomás Bugada, un lote	3'22
D. Ramón García Bugada, un lote	5'00
D. Rogelio Pérez Polo, 9 lotes	80'40
Dña. Claudia Saz, 2 lotes	26'00
D. Manuel Hernandez López, 2 lotes	8'00
D. Valero Herranz, un lote	6'00
D. Conrado Blasco, un lote	12'00
D. Juan Francisco Ferrer, un lote	6'00
Teniente de la Guardia Civil, un lote	12'00
D. Miguel Monzón Navarro, un lote	36'00
D. Juan Moreno Navarro, un lote	27'00
Dña. María Aguar, dos lotes	24'00
Dña. Patrocinio García, un lote	9'00
Dña. Ángeles Corral, 4 lotes	41'00
D. Leonides García Delgado, 4 lotes	27'00
D. Esteban Nadal, 3 lotes	13'00
D. Santiago Navarro, varios libros	5'75
D. Antonio Segura Casinos, un libro	4'00
D. Román Layunta, 2 lotes	20'00
D. Enrique Izquierdo, 15 lotes ( 378'00)	378'00
D. José Plumed, un lote	69'00
Dña. Concepción Fuertes, 10 lotes	134'00
D. Florencio Saz López, 3 lotes	127'00
D. Juan Valero, 3 lotes	47'00
D. Sixto Civera, un lote	27'00
D. León Civera, un lote	1'00
D. Constancio Saz López, un lote	3'00
D. Fernando Martínez, 2 lotes	16'00
D. Jacinto Domingo Domingo, un lote	15'00
D. Andrés Saz, un lote	12'00
D. Vicente Ramos, 4 lotes	57'00
Dña. María Saz López, 2 lotes	20'00
D. Pedro Ferrer, 3 lotes	16'00
D. Miguel Hernandez, 3 lotes	46'00
D. Vicente García , un lote	27'00
D. Tomás Valero, 4 lotes	49'00
D. Pacundo Gracia, 2 lotes	45'00
D. José Miñana, un lote	9'00
D. Francisco Juste, un lote	16'00
D. Arcadio San Juan, un lote	15'00
D. Marino Millán, 3 lotes	21'00
D. Alejandro Hernandez, 3 lotes	130'00
Dña. Miguella Alegría, un lote	44'00
D. Pedro Ballesteros, un lote	14'00
D. Serafín Barberá, un lote	2'00
D. Julián Romero, un lote	7'00
D. Antonio Brosé, un lote	7'00
D. Pío Esteban Royo, dos lotes	11'00
Total salvo error u omisión.....	2.516'15
Encontrado en la casa en metálico .. . . . .	69'80
	<hr/>
	2.585'95

Villafranca del Campo 26 julio 1.937.- II Año Triunfal.

El Juez.

El Secretario.

*Franco*

*Pablo*



Dile.

Queda unido a estas diligencias el recibo como se ha hecho en la forma de las dos mil quinientos ochenta y siete puntas con veintay cinco cent. y una moneda de oro de veintidós coperturas procedente de la subasta de bienes. Lo mandado firmo el Sr. Jefe Municipal de Villafra de la ciudad de Agost de mil novecientos treinta y siete.



M. Dn.  
Francisco Juan

M. Sr. Jefe Municipal  
Antonio

Otra.

Tambien se unen a estas diligencias una carta de D. Juan Diputado Americano de Cuba en la que dicen le abonaron en su cuenta ochenta y cinco puntas, tambien se acompaña un talonario completo para que se acredite la cuenta que tiene D. Antonio Mariano Villafra de la Ciudad de Agost de mil novecientos treinta y siete.

M. Dn.  
Francisco Juan

M. Sr. Jefe Municipal  
Antonio



Dile.

En el reverse de la presente diligencia. Villafra de la Ciudad de Agost de mil novecientos treinta y siete.

9 11

COMISION PROVINCIAL  
DE  
AUTACION DE BIENES DE  
LE  
VINCIA DE TERUEL  
))))))))))))))))))))))

He recibido del Sr. Juez Municipal de Villafranca del Campo la cantidad de dos mil quinientas sesenta pesetas con noventa y cinco centimos y una moneda de oro de veinticinco pesetas procedente de la incautación de bienes de Severiano Antonio Millan Villafranca, vecino que fué de dicho pueblo.

Teruel 6 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.

EL SECRETARIO.

*V. Diez*  
\_\_\_\_\_

BANCO HISPANO AMERICANO

CAPITAL AUTORIZADO: 200 MILLONES DE PESETAS  
CAPITAL DESEMBOLSADO: 100 MILLONES DE PESETAS

10  
M

Nº. 985

Nº 20500

"NUEVA"

Sr. D. ANTONIO MILLAN VILLAFRANCA Y  
JOAQUINA FUERTES MÁRQUEZ, Indiste:  
Villafranca del Campo

Muy señor nuestro : Quedan abonadas en su cuenta

Ptas. 75'00 v/ 8-5 decimos pesetas SETENTA Y CINCO

que bajo la correspondiente factura ha entregado en efectivo.

de orden de  
y cuenta de los mismos

Teruel 7 de Mayo de 1936.

BANCO HISPANO AMERICANO

Por poder,

I. López., Mod. 60



12  
14

Banco Hispano Americano  
TERUEL

Providencia, Juez  
Sr. Lafuente Polo.

Veruel trece de agosto de mil nove-  
cientos treinta y siete.

El precedente exhorto insase a la jura de su ra-  
zón. Dirijase oficio al Banco Hispano Americano participando  
le que se ha decretado el embargo del saldo que aparezca a favor  
del expedientado en la cuenta corriente de los mismos interesan-  
do que a la vez que acusa recibo manifieste la cantidad a  
que asciende el referido saldo, y libere exhorto al de igual  
clase de Albaracin para que por la Heroldia de Villafraua  
del Campo se aporte certificación de las fincas que aparezcan  
amillaramadas a nombre del expedientado o negativa en su caso.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe

Lafuente

José - J. J. J.

Diligencia: En el mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

J. J. J.

Don *Lorenzo Lafuente Polo* Juez de Primera  
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de *Albarracín* atentamente saludo y participo: Que en la pieza separada de embargo del expediente núm. *34* sobre incautación de bienes, contra *Severiano Antonio Millán* vecino de *Villafranca del Campo* he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo, acusarme recibo, y ordenar su cumplimiento y devolución por el conducto de su recibo, pues haciéndolo así administrará justicia, obligándome a lo propio en casos análogos.

### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que previa información testifical de dos vecinos de la localidad, y después de acreditarlo documentalmente se precisen todos los bienes propiedad de dicho expedientado, y una vez realizada dicha designación, proceda al embargo de todos los bienes, de todas clases, nombrando administrador a persona honorable, tanto de las fincas rústicas como de las urbanas, y haciendo la oportuna anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido, librando al efecto el correspondiente mandamiento, y en cuanto a los bienes semovientes, o muebles de fácil deterioro, o que los gastos de administración sean superiores a los ingresos, previa tasación de dos peritos, proceda a su venta en pública subasta, y si ésta resultase desierta verifique segunda y tercera subasta con las rebajas que marca la Ley, depositando lo que se recaude en la Caja de Depósitos de esta Capital a disposición de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado, uniendo a continuación el resguardo del depósito.

Dado en Teruel a *cinco* de *agosto* de mil  
novecientos *treinta y siete*

*Segundo* Año Triunfal  
El SECRETARIO, *actual*

*Lorenzo Lafuente*

*José María Jover*

Corridencia } Albaracin a suite de  
pues Acetal St. } Agosto de mil novecientos  
} treinta y siete.

Con la cualidad ordinaria de  
sin perjuicio se acepta el precedente es-  
crito, repitase, acuse en suizo y para  
su cumplimiento remitase al juez  
Municipal de Villafraanca del Campo  
quien lo remitira a este Juzgado  
una vez cumplimentado para su  
reportacion al exhortante.



Lo mando y firma W. day de  
E. de Villafraanca  
Guillermo Rodemann

Sejimin, leyndomente se cumplio lo  
mandado day de  
Rodemann

Pro

17

videncia, Juzgado municipal  
 de Villafraanca del Campo a  
 diez de Agosto de mil novecientos  
 treinta y siete. Por  
 recibida la orden en que  
 se devuelven sin cumplimiento  
 por cuanto cada dia  
 antes del actual se re-  
 mitio a ese Juzgado de  
 Instruccion cumplimentada.  
 Lo mande y firmo  
 el Sr. Jefe municipal don  
 Juan de los Rios certifi-  
 fico:



M. D. J.  
 Fran<sup>co</sup> J. J.  
 J

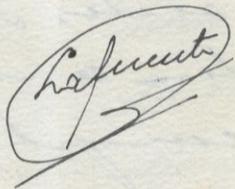
M. D. J.  
 J. J. J.

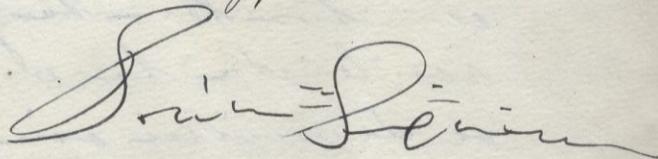
Dilig. en el correo de hoy se  
 remite a su proced. ~~en~~  
 Villafraanca 41 Agosto 1937.  
 J. J. J.

Providencia, Tues  
D. Lafuente Polo

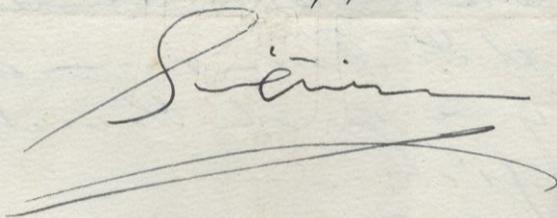
Del catorce de agosto de mil nove-  
cientos treinta y siete.

El precedente expediente inase a la peca de su razon  
Lo manda y firma S. V.<sup>a</sup>, doy fe.

Lafuente  


Juan Linares  


Diligencia.- En el mismo dia se une, doy fe.

Linares  


16  
18

En contestación a su atento oficio de ayer, tenemos el honor de participar a V. S. que en los libros de esta Oficina no figura cantidad alguna a nombre de Severiano Antonio Millán, vecino de Villafranca del Campo.

Por si guardara alguna relación con el expedientado participamos a V.S. que en nuestros libros existe una cuenta a nombre de Antonio Millán Villafranca, de Villafranca del Campo, con un saldo a su favor de Pesetas 74,95.

Dios guarde a V.S. muchos años

Teruel 14 de Agosto de 1.937 -II año Triunfal-

BANCO HISPANO AMERICANO  
Sucursal de Teruel  
Por Poder



Juez de Primera Instancia de Teruel.

Providencia (En el día diez y seis de agosto de mil  
D. Rafael Foló trececientos treinta y siete.

El precedente oficio del Banco Hispano Americano  
muse a la piza de su razón y contestare al mismo  
que el expedientado es precisamente el indivi-  
duo que indica y por tanto debe considerarse em-  
bargada la capitalidad que menciona.

Lo manda y firma S. S.ª doy fe.

M. Rafael Foló

José María Foló

---

Diligencia (En el mismo día se cumple lo man-  
dado, doy fe.

José María Foló

---

Don Lorenzo Lafuente Polo, Juez de Primera Instancia del partido de Teruel

Al de igual clase de Albarracin, atentamente saludo y participo: Que en la plaza separada de embargo núm 34 sobre incautación de bienes, contra Severiano Antonio Millán, vecino de Villafranca del Campo, he acordado dirigir a V.S. el presente por el que, en nombre del Excmo Sr Jefe de Estado (Q.D.G.) le exhorto y requiero, y en el mio le intereso que, luego que llegare a su poder, se sirva aceptarlo, cursarme recibo y disponer su cumplimiento y devolución por igual conducto, pues haciéndolo así, administrará V.S. justicia, obligándome a lo propio en casos análogos

DILIGENCIAS QUE SE HAN DE PRACTICAR

Que por la Alcaldía de Villafranca del Campo se apote certificación de las fincas que aparezcan amillanadas a nombre del ex edientado, o negativa en su caso.

Dado en Teruel a trece de agosto de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal

Lorenzo Lafuente

El Secretario accidental  
Juan Siqués



Providencia de Albaracín a quince de Mayo  
de mil novecientos treinta y siete

Con la cualidad ordinaria de  
su perjuicio se acepta el precedente exhorto  
repetido acuse recibo y para su cumplimiento  
remite al juez Municipal de Villafraanca del  
Campo el que lo remitira a este juzgado  
para su reportacion al exhortante de fe



Eugenio Ferrer

Juan Antonio Ferrer

Diligencias Seguramta se cumplen lo  
mandado de fe

[Signature]

[Signature]

videncia, Deseo de susi-  
 pular de Villafra en el lugar  
 a nombre de Rego de el  
 su nombre, y si se  
 Por ser bida la orden con  
 tacion en pto y con su  
 recibida el cert. f. bado en su  
 intencion, se usen y se de  
 vultare a su procedencia.  
 Lo suyo, firmo el Sr. Don  
 Juan de el que go el D. n.º  
 cert. f. v.

Alfonso Hernandez

Alfonso

Antonio



Vision Se unen a esta orden certifi-  
 cacion negativa de que se f. v.

D. n.º de el curso de los  
 suita en pto. Tu de  
 Villafra 20 Agosto 1924

D. Julián Espinosa Alonso, Secretario  
de la Regencia de Villafranca del Campo.

Certifico: Que examinada  
el catastro anexo presentado de  
este término y sus repartos  
no aparece Severiano Cortés  
Nikson en concepto alguno.

Y para que conste  
y alu ser efectos ante el Pro-  
curador de Primer Instancia  
de Don L., expedido la presente  
visada por el Sr. Alcalde y  
sello de su Alcaldía en Villa-  
franca del Campo veinte  
de Mayo de 1911 a nueve  
cinco treinta y siete.

Julián Espinosa

De S.

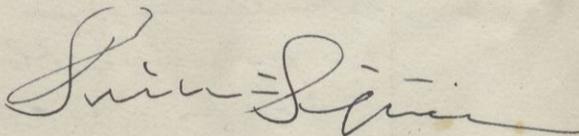
Alcalde  
Eduardo Costellote



Providencia Juez ) Teruel a treinta ~~y siete~~ de agosto de mil nove-  
Sr. Fuentes Polo ) cientos treinta y siete.

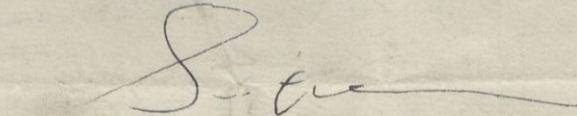
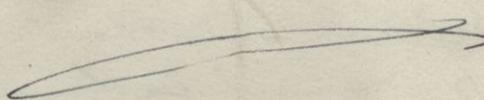
El precedente exhorto diligenciado, únase a la  
pieza de su razón.

Lo manda y firma S.S.A., doy fé.

DILIGENCIA

En el mismo día se une, doy fé.

Diligencia. Para hacer constar que la cantidad de  
dos mil quinientos sesenta pesetas con noventa y cin-  
co centavos que fueron entregadas en esta secretaría  
se ingresaron en la caja de Depósitos según res-  
puesta número tres mil trescientos, diez de fecha seis  
de agosto del corriente año. En mismo la moneda  
de oro de veinticinco pesetas de la que también  
se hizo cargo esta secretaría que cargada en el  
Banco de España recibíndole la cantidad de se-  
senta nueve pesetas sesenta centavos que ha sido in-  
gresada en la caja de Depósitos, respuesta número tres  
mil ochenta, siete de fecha de hoy.

Teruel 14 de octubre de 1892

El secretario  
Mariano de la Cruz

 GOBIERNO  
DE ARAGON

COMISION PROVINCIAL DE  
CAUTACION DE BIENES  
TERUEL

20

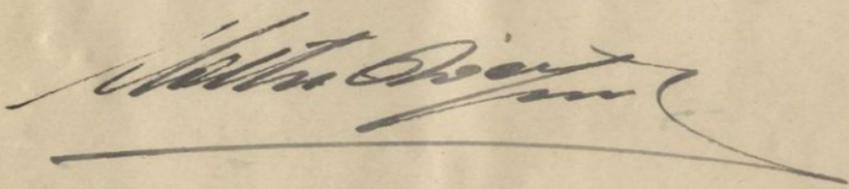
22

Se devuelve a V.S. el expediente numero 34  
incoado contra Severiano Antonio Millan para  
que se proceda a la tasacion de los bienes  
que no han sido objeto de subasta y cuyo re-  
quisito no aparece cumplido en la respectiva  
pieza separada de embargo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 14 de Octubre de 1937. II año Triunfal.

El Gobernador Civil, Presidente



Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido.

Providencia para (En el a diez y seis de octubre de mil novecientos veinti-  
 de Laquien y Solo) ta y siete.

El presidente de oficio de la Comisión provincial de Incautación de Bienes unase a la pieza de su creación y como fuertelizados de-  
 dos los bienes al hacer el embargo, según aparece en los folios  
 4 y 5, excepto títulos profesionales, correspondencia y papeles  
 sin valor, devolvanse el expediente y la pieza a dicha Co-  
 misión.

Se mandan firmar D. S. a doy fe.

Ins.

Capitán

Juan = López

Diligencia. (En el mismo día se cumplió el mandado, doy fe.)

D. S.



96

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACIÓN DE BIENES

TERUEL

Se devuelve a U. S<sup>a</sup> el expediente n<sup>o</sup> 34 para la tasación de los bienes embargados que no fueron objeto de subasta y a los que se hace referencia al final del acta de subasta del folio 7 vuelto, pues apareciendo valorados todos los libros en un solo lote por la cantidad de 200 pesetas y habiendose vendido parte de los mismos, conviene conocer el valor de los libros y demás efectos que quedaron sin subastar al objeto de contar con mas elementos para en su día determinar la cuantía de la responsabilidad.

Dios guarde a U. S<sup>a</sup> muchos años

Teruel 22 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).

EL GOBERNADOR CIVIL PRESIDENTE

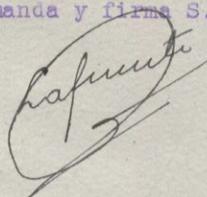
25

Providencia Juez ( TERUEL a dos de noviembre de mil novecientos trein-  
Sr. Lafuente Polo ( ta y siete.

Por recibido el precedente oficio de la Comisión de Incautaciones con el expediente a que se hace referencia, únase al mismo el oficio, acúsesse recibo y librese carta orden al Juzgado municipal de Villafranca del Campo para que se proceda a la tasación de los libros y demás efectos que quedaron sin subastar.

Lo manda y firma S. Sa doy fé.

M/.



DILIGENCIA En el mismo dia se cumple lo mandado, doy fé.

26

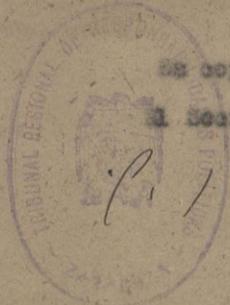
NUMERO.-teragoza treintava y uno de octubre de mil novecientos veintea  
y uno.

Señores

D<sup>o</sup> Santandreu )  
Martin )  
Gillon )

Por recibido el preso ante expediente que remite el  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel,  
por haber aparecido recientemente en un oficio ruino-  
so de dicha Heróica Ciudad habiéndose practicado en  
el mismo todas las diligencias acordadas, remítase para  
su continuación al Jefe Instructor Provincial de Teruel, que le de-  
voluera con su informe a este Tribunal una vez ultimadas aquellas  
en un plazo de dos meses y dése cuenta al Tribunal Nacional, con-  
forme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 9 de Febrero  
de 1909.

Lo acordaron los señores del margen y firma el Sr. Presi-  
dente meritorio.-D<sup>o</sup> Santandreu.-Cristóbal Rafael.-Inscripciones.



En copia

El Secretario

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA JUEZ)  
Sr. de Gregorio).- En Teruel a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que faltan en el expediente de Incautaciones de bienes, seguido contra *Sociedad Antonio Millán* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesa y con su resultado se acordará. Lo mandó y firma S.S. Doy fe.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno. Se unen informes de bienes y personas remitidos por las diferentes Autoridades locales de Albalfranca al Campo y Nivel del Río y Mandamientos diligenciados en tres testigos imparciales y Oficio de la Guardia Civil de Calatayud no conociendo al encartado. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.- En Teruel a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Por apreciarse indicios de responsabilidad; remítase su archivo de Incautación del presente expediente a los B.O. del Estado y Provincial. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

*[Handwritten signature]*

Diligencia: Jeneve veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.  
Se hace constar que la denuncia de sucesos de la especie mencionada en el B.O. de la provincia n.º 10 de 1942. Doy fe.

COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 28-7-45

Rollo núm. 17608

Responsable

*Severiano Antonio Vulliamy*  
(Al contestar cítese la referenci.)

que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

1.º Que se notifique al interesado.  
2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.

3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.

4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.

5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1945

*Severiano Antonio Vulliamy*

Sr. Juez de Instrucción de

*(Ternel) Abarracín*

PROVIDENCIA JURE  
ACOTAL.  
SR. ABAD ALMAZAN

Albarracin diez de Agosto de mil nove-  
cientos cuarenta y seis.

Guardes y cumple lo dispuesto por la Superioridad. De  
tres. Ademas de lo que se manda. Y lifimo carta-orden al Jefe de  
Paz de Villafrausa para que lleve a cabo lo que se manda.  
Miquense en el Boletin Oficial de la Provincia los citados  
preuonidos.

Lo mandó y firmo S. de J. de J.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Se cumple y doy fé.

*[Handwritten signature]*

Providencia Jure  
Abad. Sr. Abad

En la ciudad de Albarracin, a diez de  
Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Reconvierte al Jefe de Paz de Villafrausa del  
Campo el urgente cumplimiento de lo ordenado.

Lo mandó y firmo S. de J. de J.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Diligencia: Se cumple lo ordenado. Doy fé.

*[Handwritten signature]*



JUZGADO DE PAZ.-  
ALCALDIA

DE

Villafranca del Campo

(TERUEL)

□

Núm. 59

Adjunto tengo el honor de remitir a ese Juzgado de Instrucción, diligencias que se han podido cumplimentar acerca del expediente de SEVERIANO ANTONIO MILLAN, según su escrito, no habiéndose podido cumplimentar orden fecha 10 Agosto ppdo por no encontrarse en este Juzgado.

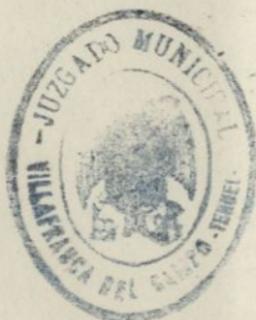
Juntamente se devuelve escrito que se sirvió remitirme.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Villafranca del Campo a 27 de Junio de 1.947.-

EL JUEZ DE PAZ.-

*Remigio Lap*



Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de

ALBARRACIN GOBIERNO DE ARAGON  
(Teruel)

Entrada nº 3, 19-6-47.

2

**CALDO DE INSTRUCCION**

**ALBARRACIN**  
\*\*\*\*

Sírvase cumplimentar **URGENTEMENTE** la orden fecha 10 de Agosto ppdo., por la que se ordenaba a ese Juzgado:

"Según tengo acordado por providencia del día de la fecha dictada en expediente que al margen se expresa y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, sírvase practicar las siguientes diligencias:

1.- Que se notifique al interesado de referencia, habérsele dictado por la Superioridad auto de sobreseimiento provisional en mencionado expediente.

2.- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores y Depositarios, a quienes se hará saber.

3.- Que se devuelvan los bienes intervencinos a los interesados, así como el producto líquido de los mismos.

Devuelva V. la presente cumplimentada."

Dios guarde a V. muchos años.  
Albarracín 10 de Agosto de 1947.

**EL JUEZ DE INSTRUCCION**  
**EJERCIENTE,**

*Mariano Abad*

*[Handwritten signature]*

**VILLAFRANCA DEL CAMPO.**

pte. N.º 3427.  
de 1941.

**EDICIONAL**

**BRIANO ANTO-**

**MILLAN.**



Juz. de Paz de

PROVIDENCIA: En Villafranca del Campo a veintiseis de Junio de mil no-  
JUEZ SR. SAZ veientes cuarenta y siete.

Per recibida escrito del Sr. Juez de Instrucción de Al-  
barracín para cumplimentar orden de fecha 10 de agosto ppd  
remitido por el mismo a este Juzgado de Paz, y cumplimentar  
las diligencia que ordena en su referido escrito.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Paz de que hoy 26.



El/

*Remigio Lar*

P.S.M.

El Secretarío

*[Signature]*

LIGENCIA: Por ser mucho el tiempo pasado desde la fecha que ese Juzgado de Instruc-  
ción segun dice en su escrito, y habiendo nuevo Secretarío se ignora y  
no se puede encontrar la orden que V.S. manda a este Juzgado de Paz  
urgentemente cumplimentar.

La firma el Sr. Juez de Paz la presente diligencia de que yo el Se-  
cretarío certifico en Villafranca del Campo a veintiseis de Junio de  
mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez de Paz

*Remigio Lar*

El Secretarío

*[Signature]*

OTRA: En Villafranca del Campo a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta  
y siete.

No encontrandose el que interesa esa Juzgado de Instrucción expediente-  
de SEVERIANO ANTONIO MILLAN, ignorando su paradero no se le puede hacer  
la notificación de haberle dictado por la Superioridad auto de sobreseimi-  
ente provisional.

La firma el Sr. Juez de Paz de que yo como Secretarío certifico.

El Juez de Paz

*Remigio Lar*

El Secretarío

*[Signature]*

OTRA: Por recibida el presente escrito y habiendo practicado las diligencia qu  
que se han podido comprobar se remiten por concepto recibido.

En Villafranca del Campo a veintiseis de Junio de mil novecientos cua-  
renta y siete.

*[Signature]*

00.0.1

Albarracín veintinueve Julio mil novecientos cuarenta y siete  
Acreditado por la presente y doy cuenta a S. Sa de que en el Boletín  
Oficial de la provincia correspondiente al día 21 del pasado  
mes de Agosto republicó edito acordado en estos autos. Doy fe

PROVIDENCIA JURE  
ACCTAL. Sr. ABAD

Albarracín veintinueve Julio mil novecientos  
cuarenta y siete

Dada cuenta y en vista de las circulares recientes de la  
Inspección de Responsabilidades Políticas, caviere este expediente a la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel por el procedimiento ordinario.



~~Abad~~

~~Sanjurjo~~

Se cumple y doy fe.

0030

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE  
ALBARRACIN

Expediente nº 3427- 41.

Ilmo. Sr.

SEÑOR Severiano Antonio  
Millan.

Adjunto tengo el honor de re-  
mitir a V.I. el expediente de sus  
posibilidades políticas que al  
surgen se expresa, en consulta  
con esa Superioridad, por el pro-  
ceso en trámite

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Albarracín 29 de Julio de 1947.



*Matias Abad*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL



PROVIDENCIA :  
 Señores : Teruel a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y  
 Presidente :  
 y Manzanares : siete.  
 -----

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.-

NOTA.- Seguidamente pasa a Fiscalía, Certifico.

El fiscal, evacuando el anterior traslado, dice: que procede el archivo definitivo del presente expediente.

PROVIDENCIA :  
 Señores : Teruel, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta  
 presidente : y siete.  
 y Manzanares :  
 -----

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVASE,

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

NOTA.- Cumplido. Certifico.-